ESTUDIO DE SECTOR

OBJETO

Realizar las acciones encaminadas al desarrollo de la ruta metodológica para el cumplimiento de los acuerdos efectuados con el Ministerio de Justicia y del Derecho en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 en el marco de la sesión con la Comisión Sexta del Espacio Nacional de Consulta Previa para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras

Noviembre 20 de 2024

1. OBJETO DE ESTUDIO 3
2. ASPECTOS GENERALES 4
2.1. Clasificación del Bien o Servicio: 4
2.1.1. Clasificación CIIU: 5
2.1.2. Código UNSPSC 5
2.2. Contexto económico. 5
2.3. Contexto Técnico 11
2.4. Contexto Regulatorio. 16
2.5. Otros contextos 19
3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA 21
3.1. Histórico de contratación de la Entidad. 21
3.2. Procesos similares de otras entidades. 22
4. ANÁLISIS DE LA OFERTA 22
5. ESTUDIO DE MERCADO 27
5.1. Justificación de la realización de un contrato directo ..... **¡Error! Marcador no definido.**
5.2. Condiciones de idoneidad de la entidad a contratar, incluyendo la experiencia. 34

1. OBJETO DE ESTUDIO

El presente documento muestra el análisis del sector realizado por el Ministerio de Justicia y del Derecho con el propósito de cumplir con los estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. en donde se establece el deber de análisis de las Entidades Estatales. Indicando que la Entidad Estatal debe hacer, en este caso el Ministerio, durante la etapa de planeación, deberá realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo**.**

El presente estudio se elabora para el proceso de contratación para cuyo objeto consiste en ***"Realizar las acciones encaminadas al desarrollo de la sesión con la Comisión Sexta del Espacio Nacional de Consulta Previa para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, de conformidad con el avance para la construcción de rutas metodológicas en cumplimiento de los compromisos NT2-84, NT2-85, NT2-86 y NT2-87 establecidos en la Consulta Previa con Pueblos y Comunidades Étnicas del Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026."*** y se estructura de conformidad con las recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente en la guía de elaboración de estudios de sector empezando por establecer los aspectos generales del mercado, luego se realiza el análisis de la demanda y de la oferta y se concluye el documento con los resultados del estudio de mercado.

Para la realización del estudio de mercado la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria elaboró el documento Ficha de Especificaciones y Condiciones Técnicas (FECT) y los estudios previos, en donde se detallan las características técnicas del servicio que requiere el Ministerio. El presente documento le permitirá al Ministerio:

- **Comprender las variables económicas que impactan en la prestación del servicio requerido:** En el apartado de aspectos generales del mercado se sintetizan las variables económicas que pueden impactar tanto los costos de contratación del servicio como el desarrollo y ejecución del contrato que se pueda generar producto del análisis de la necesidad como de los resultados del estudio de sector.
- **Sintetizar y analizar las formas como se adquiere el servicio requerido:** El análisis de la demanda lo integra tanto el análisis del comportamiento histórico como la revisión de contrataciones similares realizadas por otras entidades.
- **Conocer las empresas del sector:** En el análisis de la oferta se presentan las características esenciales de las empresas en el sector, identificando aquellas con la capacidad de satisfacer la necesidad de contratación.
- **Analizar variables financieras y técnicas:** Permite el análisis detallado de variables financieras y técnicas, proporcionando elementos para la determinación de los requisitos habilitantes. El análisis de estos elementos le permite al Ministerio garantizar que las empresas que pretendan participar en el proceso de selección cuentan con la experiencia y se garantice la pluralidad de oferentes.
- **Analizar los precios de mercado y establecer el presupuesto de la presente necesidad**: mediante la investigación de mercado que adelantó el Ministerio de Justicia y del Derecho se da cumplimiento a este objetivo.

El cumplimiento de cada uno de los objetivos detallados previamente y el análisis en su conjunto se realizan con el propósito de obtener la mejor oferta y seleccionar el contratista idóneo para suplir las necesidades del ministerio, mitigando el riesgo de incumplimiento.

2. ASPECTOS GENERALES

2.1. Clasificación del Bien o Servicio:

Las actividades económicas están agrupadas por sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La economía clásica divide las actividades económicas en tres sectores, a saber[1]:

Sector primario o agropecuario: *Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.*

Sector secundario o industrial: *Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:*

> ***Industrial extractivo:*** *extracción minera y de petróleo.*
> ***Industrial de transformación:*** *envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.*

Sector terciario o de servicios: *Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles; pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.*

Una vez analizada la división según la economía clásica, se puede inferir que el servicio producto del presente análisis del sector se encuentra enmarcado en el ***Sector terciario o de servicios***. A continuación, se realiza el análisis de la clasificación del servicio tomando de referencia tanto la clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) y la Codificación del clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La presente clasificación permitirá realizar tanto el análisis de las variables económicas como los análisis de demanda y de oferta.

[1] Banco de la Republica: Disponible en: https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_econ%C3%B3micos

2.1.1. Clasificación CIIU:

La Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) es un sistema global utilizado para categorizar y organizar actividades económicas en diferentes sectores industriales. Desarrollada por las Naciones Unidas, la CIIU asigna códigos numéricos a cada tipo de actividad económica, permitiendo una estandarización en la recopilación y análisis de datos relacionados con la producción económica. Este sistema ayuda a clasificar empresas y actividades económicas en categorías específicas basadas en la naturaleza de su actividad principal, lo que facilita la comparación de datos a nivel nacional e internacional, siendo fundamental para la elaboración de políticas económicas, el análisis de tendencias económicas, la realización de estudios sectoriales y la toma de decisiones estratégicas. Las actividades que comprenden el presenten proceso podrían estar enmarcadas en los siguientes códigos:

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C		
Sección	**O**	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria
División	**84**	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria
Grupo	841	Administración del Estado y aplicación de la política económica y social de la comunidad
Clase	8412	Actividades ejecutivas de la administración pública

2.1.2. Código UNSPSC

El Código UNSPSC (Sistema de Clasificación de Productos y Servicios de las Naciones Unidas) es un sistema global de clasificación utilizado para categorizar productos y servicios en múltiples industrias y sectores. Desarrollado por Naciones Unidas, en donde se asigna códigos numéricos a productos y servicios, permitiendo una estandarización en la gestión de inventarios, compras y análisis de gastos. Este sistema proporciona una estructura jerárquica que abarca una amplia gama de categorías, desde sectores generales hasta detalles específicos, facilitando la identificación, comparación y análisis de productos y servicios a nivel internacional.

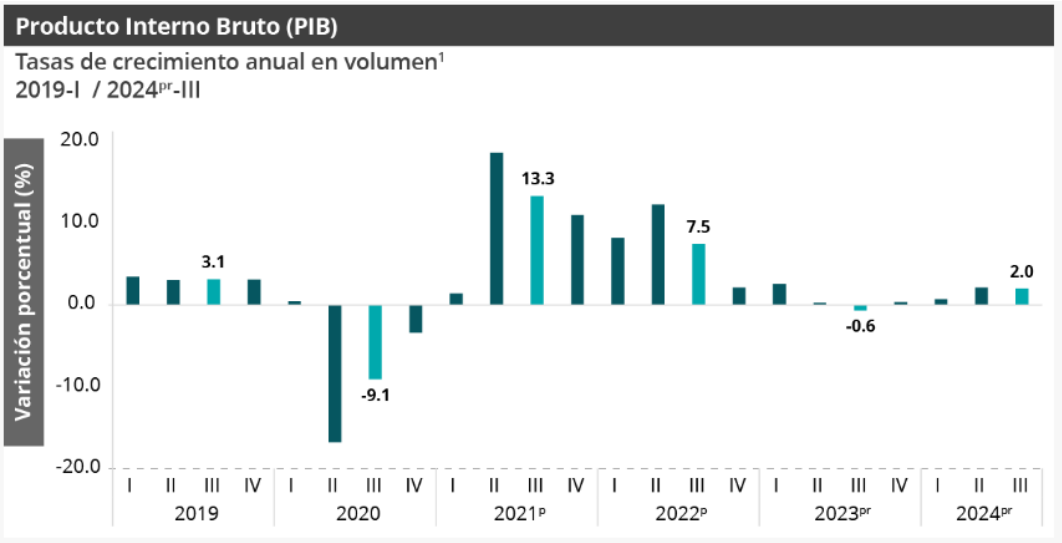
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93141501	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios Comunitarios y Sociales	Desarrollo y Servicios Sociales	Servicios de Política Social

2.2. Contexto económico.

- **PIB (DANE boletín trimestral PIB)**

El Producto Interno Bruto (PIB) del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) es la medida más amplia del valor monetario de todos los bienes y servicios finales producidos en un país durante un período específico. El DANE, en Colombia, es la entidad encargada de calcular y publicar estas cifras, las cuales son fundamentales para comprender la salud económica de un país, analizar su crecimiento, determinar políticas económicas y evaluar el impacto de sectores específicos en la economía nacional. El PIB del DANE se desglosa en diferentes sectores económicos, como agricultura, industria, servicios, entre otros, ofreciendo una

perspectiva detallada del rendimiento de cada área. Además, permite realizar comparaciones a lo largo del tiempo para identificar tendencias económicas, evaluar la contribución de distintos sectores al crecimiento económico y proporción. En desarrollo del presente proceso como base general de estimación de la economía nacional, tenemos en cuenta el PIB, en razón a estar enmarcado dentro de los servicios terciarios y en la categoría de Clasificación CIIU Rev. 4 A.C, Sección O Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria, División 84, Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria, Grupo 841 Administración del Estado y aplicación de la política económica y social de la comunidad, Clase 8412 Actividades ejecutivas de la administración pública con registros correspondientes al tercer trimestre de 2024, donde el PIB en su serie original, crecer un 2% respecto al mismo periodo de 2023.



Información actualizada al 1er trimestre de 2024

Fuente:https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,2%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,1%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 0,2%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2024[pr]

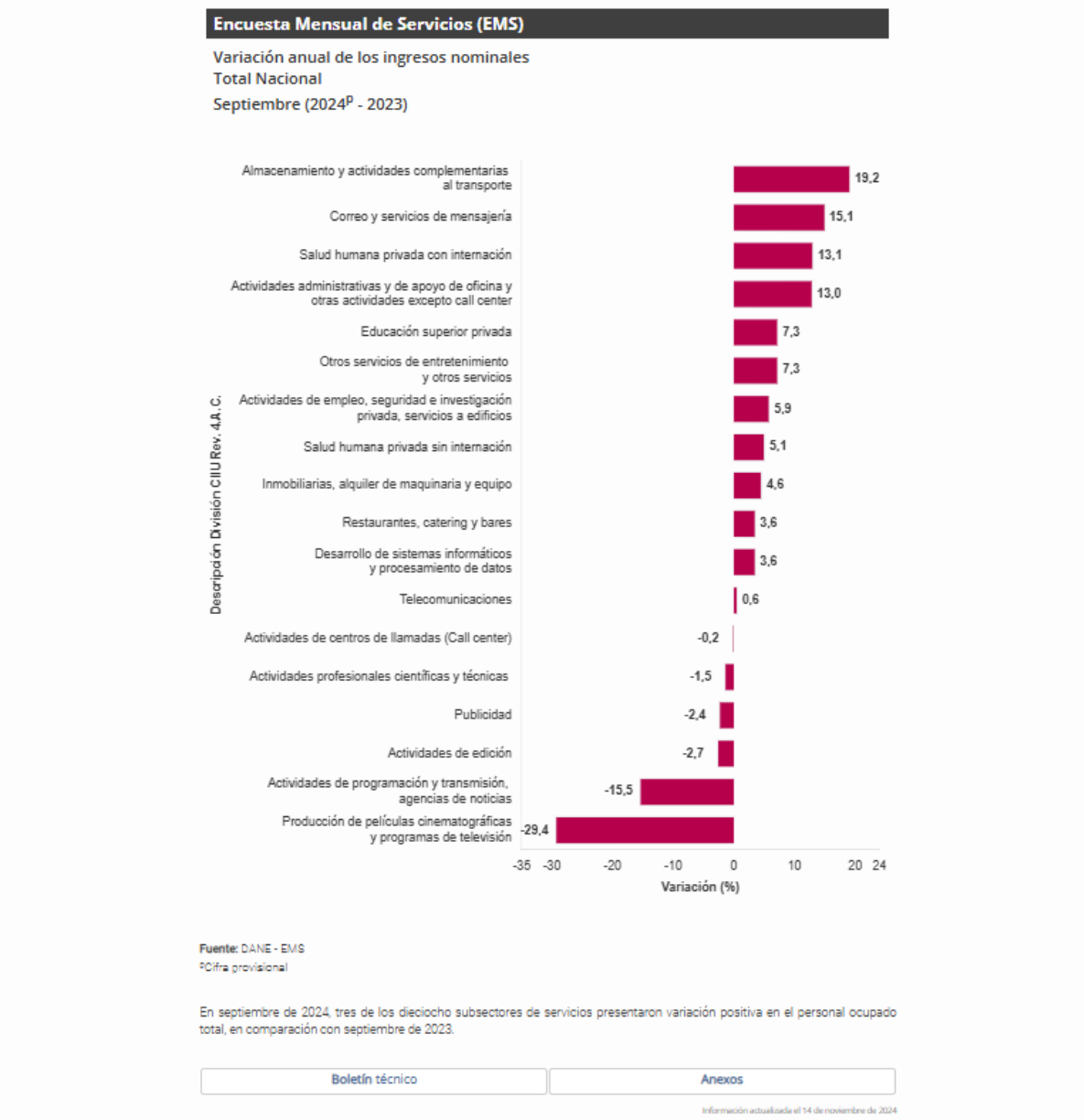
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-III / 2023[pr]-III	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-III / 2024[pr]-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,2	1,6	-0,2
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-0,1	-0,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**0,5**	**0,2**	**0,1**

Fuente: DANE,PIB_T
Fuente: DANE - Boletín técnico Producto Interno Bruto Trimestral (CT) Tercer trimestre 2024. https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2024.pdf

- **Encuesta Mensual de Servicios EMS**

La Encuesta Mensual de Servicios (EMS) del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) en Colombia es una investigación que se lleva a cabo para recopilar datos sobre la actividad económica en el sector de servicios. Este estudio proporciona información clave sobre la oferta y demanda de servicios en el país, incluyendo sectores como comercio, transporte, comunicaciones, servicios financieros, entre otros.

En septiembre de 2024, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2023. Para este proceso tomamos en cuenta el subsector de servicios Actividades profesionales científicas y técnicas, debido a la clasificación UNSPSC 81131500 que corresponde a Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología Estadística Metodologías y Análisis.

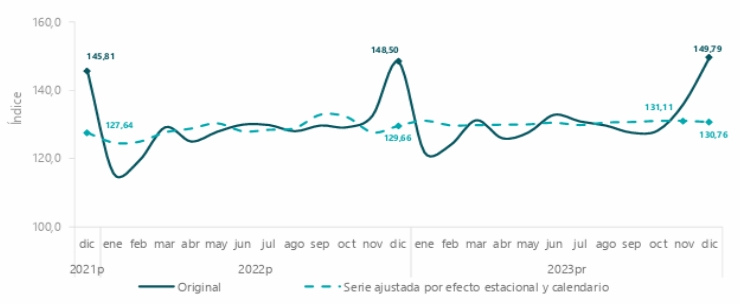


Fuente:https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

- **Análisis comportamiento anual ISE (DANE Boletín índice de seguimiento a la Económica)**

El Indicador de seguimiento a la economía es un índice sintético cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad real de la economía en el corto plazo, el cual se ajusta a la metodología utilizada en las cuentas nacionales trimestrales; compuesto por un conjunto heterogéneo de indicadores mensuales representativos de las actividades económicas.

Resultado del índice de las actividades terciarias, tomando como base el año 2015, registros del 2021 a 2023.



Fuente: DANE, ISE

Para el presente análisis se tiene en cuenta, el **indicador de seguimiento a la economía**, ya que el presente proceso se encuentra enmarcado en el sector de servicios y dentro de la Clasificación CIIU, la Sección O, Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria, División 84 Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria, Grupo 841 Administración del Estado y aplicación de la política económica y social de la comunidad, Clase 8412 Actividades ejecutivas de la administración pública.

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

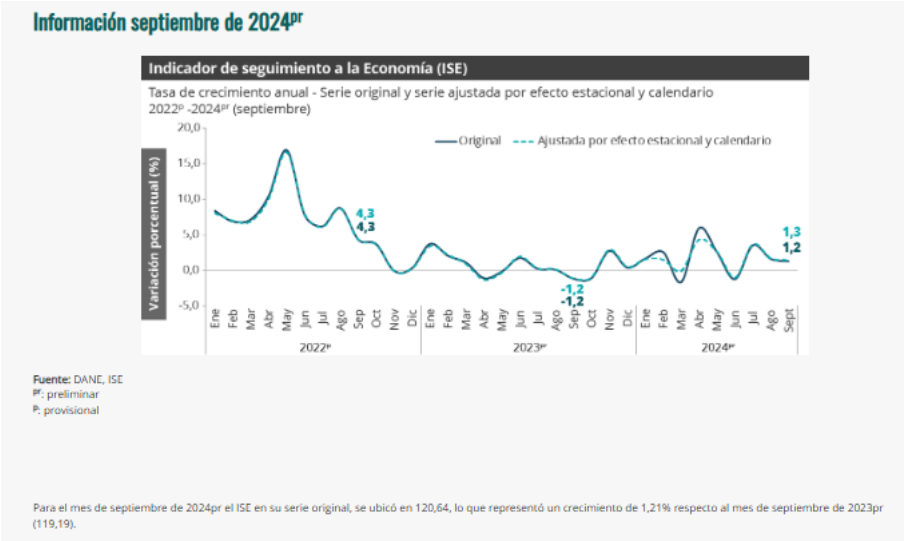
Diciembre de 2023[pr]

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2021[p] - 2023[pr] (diciembre)



Fuente: DANE, ISE
[pr]preliminar
[p]provisional

Comportamiento anual, para el mes de diciembre de 2023, el índice de actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 149,79 en lo que representó un crecimiento de 0,87% respecto al mes de diciembre de 2022, (148,50).



Fuente: DANE- indicador de seguimiento a la Economía https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la-economia-ise

- Boletín técnico septiembre de 2024 bol-ISE-dic2023.pdf (dane.gov.co)

- SMMLV (Variación del salario)

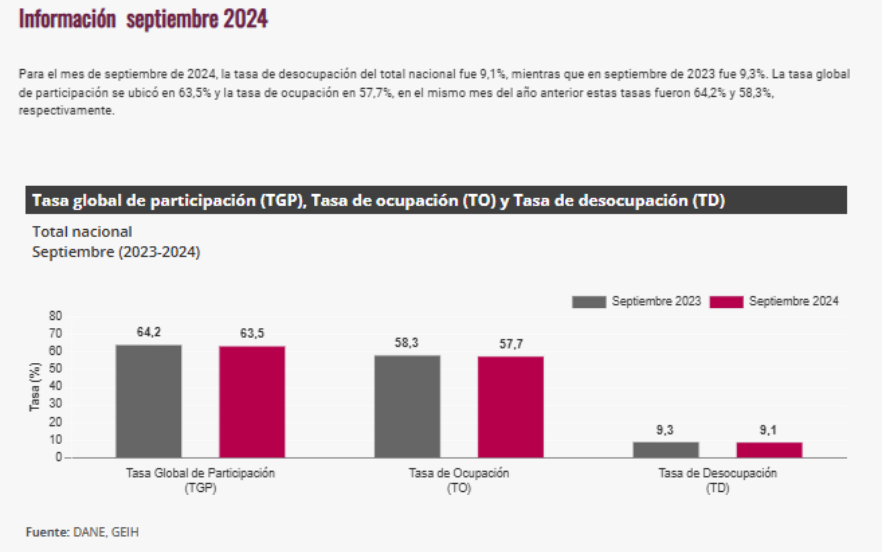
La variación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) es un indicador clave que representa el cambio en el salario mínimo establecido por ley para los trabajadores en un país. Esta variación, generalmente revisada anualmente, refleja los ajustes realizados al salario mínimo para adecuarlo a las condiciones económicas, la inflación, el costo de vida y otros factores relevantes que impactan el poder adquisitivo de los trabajadores.

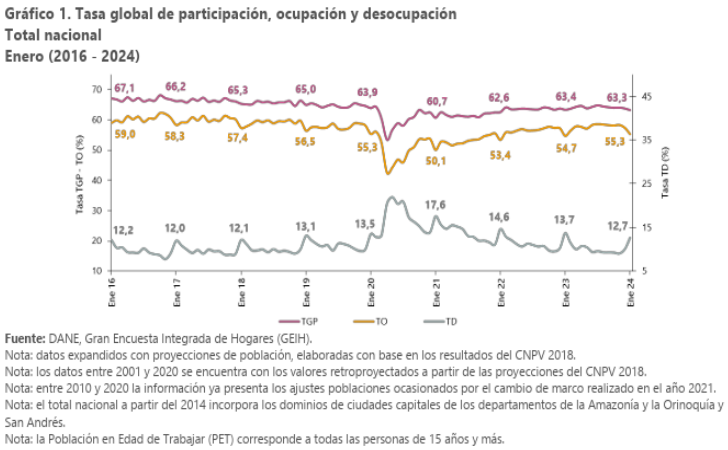
La medida de la variación del SMMLV es fundamental para comprender cómo evoluciona el ingreso mínimo en relación con los cambios económicos, y su propósito es garantizar un salario básico digno y justo para los trabajadores, protegiéndolos contra la pérdida de poder adquisitivo debido a la inflación y otros factores económicos. El Ministerio del Trabajo mediante Decreto No. 2292 de 2023, en su Artículo 1, fija el salario mínimo mensual legal, vigente para el año 2024, la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.300.000.00). Para el presente análisis se tiene en cuenta como referente de honorarios para los perfiles a contratar por parte de ONUDC.

- **Empleo y Desempleo**

El informe de empleo y desempleo del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) en Colombia, es una publicación periódica que proporciona datos detallados sobre la situación laboral en el país. Este informe contiene información sobre la tasa de desempleo, la tasa de ocupación, la participación laboral, el subempleo, entre otros indicadores clave relacionados con el mercado laboral colombiano. Para septiembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9.1%, lo que representó una disminución de 0,2 puntos

porcentuales respecto al mismo mes de 2024. La tasa global de participación se ubicó en 57,7% y la tasa de ocupación en 58,3%, en el mismo mes de 2023.





Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo
Boletín técnico del 29 de febrero bol-GEIH-ene2024.pdf (dane.gov.co)

2.3. Contexto Técnico

Conforme con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 1427 de 2017, el Ministerio de Justicia y del Derecho, tiene como objetivo dentro del marco de sus competencias formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública en materia de ordenamiento jurídico, defensa y seguridad jurídica, drogas, acceso a la justicia formal y alternativa, lucha contra la criminalidad, mecanismos judiciales transicionales, prevención y control del delito, *asuntos carcelarios y penitenciarios*, promoción de la cultura de la legalidad, la concordia y el respeto a

los derechos, la cual se desarrollará a través de la institucionalidad que comprende el Sector Administrativo. Asimismo, coordinará las relaciones entre la Rama Ejecutiva, la Rama Judicial, el Ministerio Público, los organismos de control y demás entidades públicas y privadas, para el desarrollo y consolidación de la política pública en materia de justicia y del derecho. <Subrayado propio>

El Ministerio de Justicia y del Derecho coordina las relaciones entre la Rama Ejecutiva, la Rama Judicial, el Ministerio Público, los órganos de control y demás entidades públicas y privadas, para el desarrollo y consolidación de la política pública en materia de justicia y del derecho.

Para el desarrollo de tal objetivo, el Ministerio de Justicia y del Derecho cuenta con dos (2) Viceministerios, uno de ellos el Viceministerio de Promoción de la Justicia, del cual hace parte la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, la Dirección de Justicia Formal y la Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico.

En tal sentido, el Decreto 1427 de 2017 establece que el Viceministerio de Promoción de la Justicia tiene como funciones la formulación de políticas y directrices orientadoras para el ordenamiento del sistema jurídico (Dirección de Ordenamiento Jurídico), los servicios de justicia formal (Dirección de Justicia Formal), y alternativa (Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos), a través de la Rama Judicial, las autoridades administrativas y los particulares.

Al respecto, vale la pena ilustrar que dichas funciones se cumplen mediante diversidad de actividades como la generación de espacios para impulsar acciones en materia de justicia y del derecho, el diseño de políticas, programas y proyectos, iniciativas legislativas, proyectos normativos, investigaciones, seguimiento e impulso de proyectos de ley.

Así mismo, el artículo 17 de la norma antes referida, establece que la Dirección de Justicia Formal tiene, entre otras, las siguientes funciones:

"4. Diseñar e implementar planes y programas para el acceso a la justicia inclusiva, en coordinación con las otras dependencias o entidades competentes, en el marco del Sistema Nacional de Derechos Humanos". (….)

Por otra parte, y como una de las Direcciones misionales del Viceministerio de Política Criminal y Justicia Restaurativa, la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria, dentro de las funciones del citado Decreto señala en su artículo 21 que le corresponde:

"*1. Proponer los lineamientos para la formulación de las políticas e iniciativas del Estado, con enfoque diferencial y especializado, en materia criminal y penitenciaria, prevención del delito, estrategias contra la criminalidad organizada, la corrupción, la trata de personas, el lavado de activos, y los demás aspectos relacionados, en coordinación con las entidades correspondientes del orden nacional y territorial.*
(…)
3. Realizar y/o promover estudios sobre los factores que inciden en la comisión de conductas punibles, especialmente aquellas de mayor complejidad como la corrupción, la trata de personas, el lavado de activos y el crimen organizado, así como de otros aspectos relevantes que sirvan como insumo para la formulación de la política criminal y penitenciaria, según los lineamientos propuestos sobre la materia.

4. Efectuar análisis normativo y jurisprudencial de los temas relacionados con la Política Criminal y Penitenciaria y el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) con el fin de adoptar las recomendaciones a que hubiere lugar en esta materia, en coordinación con las entidades competentes.
(…)
7. Elaborar los estudios correspondientes y presentar y apoyar el trámite de las propuestas sustantivas y de procedimiento en materia de política criminal y penitenciaria y del tratamiento normativo de la libertad individual.
8. Preparar proyectos normativos sobre temas de su competencia, apoyar su presentación, discusión y seguimiento, así como efectuar el respectivo análisis normativo y jurisprudencial, en coordinación con la Dirección de Desarrollo del Derecho y el Ordenamiento Jurídico y la Dirección Jurídica, cuando así se requiera.
(…)
13. Poner a consideración del Consejo Superior de Política Criminal y Penitenciaria los proyectos normativos que modifiquen o adicionen el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código Penitenciario y Carcelario, el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) y demás normas afines o que impacten algún aspecto de la política criminal del país, y emitir conceptos sobre ellos cuando se requiera, con el objetivo de que dicho organismo formule las sugerencias y observaciones a que haya lugar.

14. Llevar a cabo el seguimiento y evaluación de la política criminal y penitenciaria en general y del impacto de las normas y directrices de los sistemas penales y penitenciarios, dando especial importancia al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) en todos sus aspectos, en coordinación con las entidades competentes, con el fin de advertir el cumplimiento de los objetivos de la política criminal y penitenciaria y su atención efectiva a los derechos humanos.
(…)
16. Promover y/o adelantar la revisión de las condiciones de reclusión y de resocialización del sistema penitenciario y de los centros de privación de la libertad de los adolescentes, y proponer recomendaciones orientadas al cumplimiento de la finalidad de estos sistemas.
17. Servir de enlace permanente del Ministerio en sus relaciones con las autoridades de la política criminal, con las autoridades penitenciarias nacionales y territoriales y con las demás autoridades y entidades gubernamentales que participen en el proceso de ejecución de la pena y de las sanciones impuestas en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA). (…)." <Subrayado propio>

En virtud de lo anterior, es posible afirmar que, con respecto a los pueblos étnicos de Colombia, los deberes del Ministerio de Justicia y del Derecho giran en torno a adoptar un enfoque diferencial étnico, que es transversal a todo el accionar del Ministerio para las políticas, planes y programas en los cuales se encuentren vinculados.

En este sentido, le compete al Ministerio de Justicia y del Derecho, entre otras acciones, planear, coordinar y proponer políticas públicas en materia de privación de la libertad de la población étnica, que se encuentra en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional (ERON). Las políticas públicas en mención incluyen la reglamentación de los mecanismos de redención de la pena, resocialización, al igual que los procedimientos administrativos, protocolos y demás instrumentos administrativos que permitan el trabajo coordinado de las entidades del Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario en búsqueda de la garantía de derechos y enfoque diferencial en dicho sistema.

En conclusión, acorde a los preceptos constitucionales, acuerdos internacionales ratificados, marcos normativos y el desarrollo jurisprudencial respecto a grupos étnicos, le corresponde a esta Cartera, en el marco de sus competencias, propiciar el diálogo intercultural constante con los pueblos étnicos con el fin de lograr la

formulación conjunta y participativa de la política pública, el fortalecimiento de los instrumentos de regulación propia y los mecanismos de resocialización o armonización acordes a la cosmovisión de cada pueblo.

Para estos fines, en el marco del Proyecto de inversión "Optimización de los Sistemas Penales en el Marco de la Política Criminal a Nivel Nacional" se cuenta con la siguiente descripción para la implementación de acciones en materia de privación de la libertado con población étnica:

- Objetivo específico: “Fortalecer el tratamiento de personas privadas de la libertad con enfoque diferencial”
- Producto: “Servicio de asistencia técnica de enfoques diferenciales en los sistemas penales”
- Actividad: “Realizar acompañamiento a los procesos de concertación para regular los procesos de justicia propia para el mejoramiento de las condiciones de reclusión de la población étnica”

Como parte de la implementación de este objetivo del proyecto, se pretende fortalecer el derecho propio a través del diálogo intercultural y de saberes, las mingas de pensamiento y demás propuestas encaminadas a generar alternativas de armonización, sanación y reflexión, instrumentos de política pública y la definición de estrategias y protocolos de resocialización que garanticen la inclusión del enfoque diferencial étnico en las condiciones de reclusión y el tratamiento resocializador de personas privadas de la libertad pertenecientes a estos grupos poblacionales.

Por lo anterior El Ministerio de Justicia y del Derecho, a través de las Direcciones de Política Criminal y Penitenciaria, Justicia Transicional y Justicia Formal busca garantizar el desarrollo de estrategias que den respuesta a los compromisos adquiridos en el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, adoptado a través de la Ley 2294 de 2023, y cuyo artículo 356 expuso que los acuerdos de la Consulta Previa con pueblos y comunidades étnicas, incluyendo a las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, que fueron protocolizados del PND hacen parte integral de esta Ley. Estos acuerdos pueden consultarse en el siguiente documento web dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación: https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Publicaciones/acuerdos-derivados-Consulta-previa.pdf

Así las cosas, se ha identificado el siguiente marco jurídico que soporta el objeto del proceso de contratación:

Espacio Nacional de Consulta Previa de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras – NARP

Este espacio de concertación con comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras está contemplado en el Decreto 1066 de 2015 Sector Administrativo del Interior, específicamente en la Parte 5: Grupos étnicos; Titulo 1: Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenquera; Capítulo 4 que establece el *Espacio nacional de consulta previa de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.*

En el Artículo 2.5.1.4.1. del Decreto citado, establece que el objeto del Espacio nacional de consulta previa de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras es *“Regular (…) las medidas legislativas y administrativas de carácter general, susceptibles de afectar directamente a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras rurales y urbanas del país, como una institución representativa, legitima y operativa.”*

Adicionalmente el Artículo 2.5.1.4.3. establece que el "Espacio Nacional de Consulta Previa estará integrado por los delegados de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras; así mismo, participará el Ministerio del Interior. También participaran las demás entidades y personas que se considere pertinente invitar.

Finalmente, el Artículo 2.5.1.4.4. establece como funciones del "(…) Espacio Nacional de Consulta Previa de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras (…) las siguientes:

1. Servir de instancia de dialogo e interlocución con el Gobierno Nacional para adelantar las diferentes etapas de la consulta previa de las medidas (sic) legislativas y administrativas de carácter general, susceptibles de afectar directamente a dichas comunidades, de conformidad con la Ley 21 de 1991, aprobatoria del Convenio 169 de la OIT, con la finalidad de llegar a acuerdos o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas. Para tal efecto, el Espacio Nacional de Consulta Previa deberá promover la difusión y discusión de los proyectos de actos legislativos, proyectos de Ley o actos administrativos de carácter general susceptibles de afectar directamente a las mencionadas comunidades, con los delegados de consejos comunitarios, expresiones organizativas de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en sus territorios, para incorporar propuestas y tramitar sus recomendaciones.

2. Adelantar la etapa de protocolización de la consulta previa de las medidas legislativas o administrativas de carácter general susceptibles de afectar directamente a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras del país.

3. Darse su propio reglamento.

4. Crear y adoptar un Protocolo de Consulta Previa, utilizando como punto de referencia las propuestas de protocolo de consulta previa, libre, informada, con consentimiento y vinculante para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras de áreas rurales y urbanas, aprobadas en el marco del Primer Congreso Nacional Autónomo del Pueblo Negro, Afrocolombiano, Palenquero y Raizal, celebrado en la Municipio de Quibdó - Choco, entre el 23 y el 27 de agosto del 2013, teniendo en cuenta las observaciones resultantes del proceso de consulta y las demás propuestas discutidas en el citado congreso.

Por lo anteriormente señalado, es en el marco de esta instancia de coordinación entre las comunidades Negras, Afrocolombianas Raizales y Palenqueras y el Gobierno Nacional, donde se deberá presentar el instrumento normativo propuesto que regule las condiciones especiales de reclusión de estas comunidades.

Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"

La Ley 2294 de 2023, por medio de la cual se adopta el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, propone a través de su artículo primero un nuevo contrato social en el desafío de no dejar a nadie atrás y como prerrequisito para la consolidación del Derecho Propio y la Identidad Cultural en todas las dimensiones. En tal virtud, y en aras de dar continuidad a esa labor de fortalecimiento técnico de los mecanismos propios de resolución de controversias aplicados tradicionalmente por las comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras, se requiere adelantar el presente proceso.

El Decreto 1069 de 2015, modificado por el Decreto 979 de 2017, a través de su artículo 2.2.3.13.1.1. e adoptó el Plan Decenal del Sistema de Justicia 2017 – 2027, que en su parte justificativa relaciona a la justicia comunitaria como una de las formas a la que acuden los ciudadanos al momento de realizar la gestión de sus conflictos

Con fundamento en los compromisos derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 el alcance del proceso de contratación se enmarca en la necesidad del Ministerio de Justicia y del Derecho para la vigencia 2024 en el desarrollo de un espacio que permita avanzar con la instancia étnica en la generación de las rutas metodológicas que permitan el cumplimiento de cada uno de los siguientes acuerdos, los cuales fueron tomados del documento de Consulta Previa, Libre e Informada con Pueblos y Comunidades Étnicas del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida":

Código	Acuerdo
NT2-84	1. El Ministerio de Justicia y el Derecho conformará una Mesa Técnica Interinstitucional, con la participación de la Comisión Sexta del Espacio Nacional de Consulta Previa (ENCP), para desarrollar la caracterización de las justicias propias de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. A partir de la aprobación del Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida. 2. A partir de esta caracterización, se establecerá la ruta jurídica que será insumo para la discusión en las instancias correspondientes sobre la creación de la Jurisdicción Especial Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera.
NT2-85	Plan Decenal de justicia: 1. El Ministerio de Justicia y del Derecho brindará las garantías técnicas, metodológicas y presupuestales para que la comisión sexta del Espacio Nacional de Consulta Previa realice la revisión del componente de Pluralismo y Justicia del Plan Decenal del Sistema de Justicia 2017--2027, sin que ello implique renuncia y/o sustitución al Derecho fundamental a la consulta previa libre, informada y vinculante. 2. El Ministerio de Justicia y del Derecho y demás entidades con competencia dentro del PDSJ, garantizarán de manera plena la realización de la consulta previa libre e informada respecto de la reformulación de dicho instrumento con el Espacio Nacional de Consulta Previa de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.
NT2-86	El Ministerio de Justicia y del Derecho implementará una estrategia de acceso a la justicia con enfoque diferencial de género y étnico para las mujeres y personas LGBTIQ+ negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras víctimas de violencia sexual del conflicto armado, fortaleciendo las capacidades de sus organizaciones para el acompañamiento y seguimiento de casos. Para esos efectos, se instalará una Mesa de Justicia de Género en la Costa Pacífica nariñense con participación plena de una subcomisión de mujeres negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras de la Comisión VI del Espacio Nacional de Consulta Previa, y además, se les convocará a futuras mesas instaladas que aborden la misma temática en otros territorios.
NT2-87	El Ministerio de Justicia y del Derecho garantizará la reglamentación de las condiciones especiales de reclusión para la población privada de la libertad a cargo del Instituto Nacional Penitenciario o Carcelario, con principio de enfoque diferencial y previa consulta con el Espacio Nacional de Consulta Previa de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizarles y Palenqueras. Para el efecto, se expedirá un Decreto con fuerza de Ley que regule todo lo relativo a la privación de la libertad de los miembros de estos grupos de acuerdo con lo previsto en los artículos 2° y 96° de la Ley 1709 de 2014.

2.4. Contexto Regulatorio.

Por tratarse de una contratación directa, de conformidad con la normatividad vigente, no aplica la definición de los factores de escogencia y la favorabilidad del ofrecimiento. Se procedió a verificar la idoneidad, experiencia, capacidad jurídica y técnica y la certificación N° 365 del 18 de octubre de 2023, expedida por el Director de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, la organización de base **ASOCIACIÓN PROYECTO CULTURAL AFRODESCENDIENTE "PCA",** se encuentra registrada en Registro Público Único Nacional mediante Resolución No. 207 del 28 de diciembre del 2000, permitiendo inferir el cumplimiento de lo establecido en el literal n) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley No. 1150 de 2007, contando con diez (10) años o más de haber sido incorporados por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro; por lo tanto se encuentra en capacidad de la ejecución del objeto contractual y con resultados favorables obtenidos por la ejecución de anteriores convenios interadministrativos celebrados con otras Entidades Públicas.

NORMA	DESARROLLO
Constitución Política	*Ley 21 de 1991: Ratificación del Convenio 169 de 1989 de la OIT dentro del bloque de constitucionalidad.* *Artículo 1. "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general."* *Artículo 7. "El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana."* *Artículo transitorio 55: "Dentro de los dos años siguientes a la entrada en vigencia de esta Constitución, el Congreso expedirá, previa consulta a las comunidades negras, una ley que les reconozca a estas comunidades que ocupan tierras baldías en las zonas ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico, de conformidad con sus prácticas tradicionales de producción, el derecho a la propiedad colectiva sobre las áreas que habitan y regula las condiciones para el ejercicio de dicho derecho. En la formación de esta ley se tendrán en cuenta los estudios realizados por la Comisión Especial constituida por el Gobierno para este fin. Mientras se expide la ley, las tierras baldías a que se refiere este artículo no podrán adjudicarse a particulares."*
CONVENIO 169 OIT	*"Artículo 8: 1. Al aplicar la legislación nacional a los pueblos interesados deberán tomarse debidamente en consideración sus costumbres o su derecho consuetudinario. 2. Dichos pueblos deberán tener el derecho de conservar sus costumbres Convenio No 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes I 31 e instituciones propias, siempre que éstas no sean incompatibles con los derechos fundamentales definidos por el sistema jurídico nacional ni con los derechos humanos internacionalmente reconocidos. Siempre que sea necesario, deberán establecerse procedimientos para solucionar los conflictos que puedan surgir en la aplicación de este principio. 3. La aplicación de los párrafos 1 y 2 de este artículo no deberá impedir a los miembros de dichos pueblos ejercer los derechos reconocidos a todos los ciudadanos del país y asumir las obligaciones correspondientes. Artículo 9: 1. En la medida en que ello sea compatible con el sistema jurídico nacional y con los derechos humanos internacionalmente reconocidos, deberán respetarse los métodos a los que los pueblos interesados recurren tradicionalmente para la represión de los delitos cometidos por sus miembros. 2. Las autoridades y los tribunales llamados a pronunciarse sobre cuestiones penales deberán tener en cuenta las costumbres de dichos pueblos en la materia. Artículo 10: 1. Cuando se impongan sanciones penales previstas por la legislación general a miembros de dichos pueblos deberán tenerse en cuenta sus características económicas, sociales y culturales. 2. Deberá darse la preferencia a tipos de sanción distintos del encarcelamiento*.
70 de 1993	*Artículo 45:"Las comunidades negras tendrán derecho a participar a través de sus organizaciones en las decisiones que adopten las entidades públicas en relación con la elaboración de los planes y programas de desarrollo económico, social, ambiental y cultural que los afecten, y en la designación de los funcionarios responsables de la ejecución de dichos planes y programas."* *Artículo 52: "El Gobierno Nacional garantizará la participación de las comunidades negras, a través de sus representantes, en los estudios previos y en la ejecución de los proyectos de explotación de recursos naturales que se desarrollen en sus territorios, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 de la Ley 99 de 1993 y el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, aprobado por la Ley 21 de 1991."* *Artículo 39: "Los consejos comunitarios podrán ejercer funciones de conciliación en los conflictos internos de la comunidad y en aquellos conflictos con terceros que se presenten por razón de la posesión o usufructo de los recursos naturales de las tierras de la respectiva comunidad. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."*
Ley 2294 de 2023. "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022- 2026 "COLOMBIA	*ARTÍCULO 356. ACUERDOS DE LA CONSULTA PREVIA Y OTROS ESPACIOS DE DIÁLOGO DENTRO DE LA CONSULTA PREVIA. Las entidades con compromisos derivados de escenarios de diálogo y concertación con i) comunidades negras, afrocolombianos, raizales, ii) pueblo Rrom; y iii) con pueblos y comunidades indígenas a través de su política indígena, incluidos en el PND 2022 - 2026 "Colombia potencia mundial de la vida" conforme a*

NORMA	DESARROLLO
POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA".	*la priorización efectuada por las entidades en el PPI, destinarán los recursos para su cumplimiento, los cuales deberán estar acorde con el marco de gasto de mediano plazo y el marco fiscal de mediano plazo.* *Los acuerdos de la Consulta Previa protocolizados del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 hacen parte integral de esta Ley.*

Facultades de contratación estatal con Consejos Comunitarios de Comunidades Negras y otras formas organizativas

De acuerdo con la Ley 2160 de 2021 (artículo 1) que modificó el artículo 6 de la Ley 80 de 1993: "Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993.

Para las organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas, deberán contar con diez (10) años o más de haber sido incorporados par el Ministerio de: Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro; y los consorcios y uniones temporales".

La mencionada norma además señala en su artículo 2 lo siguiente:

"ARTÍCULO 2°. DE LAS MODALIDADES DE SELECCION. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: [...] "4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: N**). Los contratos que las entidades estatales suscriban con las organizaciones de base de personas pertenecientes a poblaciones afrocolombianas, raizales y palenqueras o con las demás formas y expresiones organizativas, que cuenten con diez (10) años o más de haber sido incorporados, por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento de sus organizaciones, la identidad étnica y cultural, y/o la garantía de los derechos de las poblaciones de las mismas organizaciones.**

Así las cosas, revisada la documentación de la Asociación Proyecto Cultural Afrodescendiente PCA el objeto social de la mencionada organización establece "Representar a las comunidades afrodescendientes ante las autoridades competentes, Nacional, Departamental y Municipal; propiciando actividades que conlleven a divulgar, defender, desarrollar, fortalecer, reconocer y respetar los principios de igualdad y solidaridad garantizando así la protección de la identidad cultural y los derechos de la población afrodescendiente como grupo étnico".

Así mismo se evidencia que la asociación se encuentra registrada en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas y Organizaciones de Base de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, mediante la Resolución 207 del 28 de diciembre del año 2000. Con última actualización de registro el 18 de octubre de 2023. Teniendo en cuenta

que el Decreto 1640 de 2020 establece que la actualización debe realizarse cada dos años, esta documentación se encuentra en vigencia.

a) Justificación con fundamentos jurídicos:

Marco constitucional:

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado, entre otros, *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, Derechos y deberes consagrados en la Constitución"*.

A su vez, el artículo 113 ibidem, hace referencia a la colaboración armónica entre las diferentes ramas del poder público, de la siguiente manera:

"Son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva, y la judicial.

Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines".

En el mismo sentido, el inciso 2 del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece: *"(…) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".*

2.5. Otros contextos.

Fase 1. Alistamiento y planificación de actividades:

- Lista de delegados confirmados para la sesión validada por el presidente de la Comisión Sexta. Debe incluir su documentación de identificación y documento que certifique pertenencia vigente a la mencionada instancia.

Plan de trabajo y cronograma de la sesión acordado y validado previamente con el equipo técnico del Ministerio de Justicia y del Derecho. Se debe garantizar que en la sesión de tres días se aborden los acuerdos NT2-84, NT2-85, NT2-86 y NT2-87 del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 en cabeza del Ministerio de Justicia y del Derecho (descritos en la página 4).

Fase 2 Desarrollo del espacio de diálogo:

-Acta de recibo de los insumos elaborados por el Ministerio de Justicia y del Derecho ante la Comisión VI del Espacio Nacional de Consulta Previa de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, los cuales serán tenidos en cuenta como aporte en el proceso de diálogo y trabajo conjunto

entre ambas partes, con el fin de establecer una ruta metodológica para el cumplimiento de los compromisos del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.

- Documento que refleje la ruta metodológica y plan de acción 2025-2026 formulado en común acuerdo con el Ministerio de Justicia y del Derecho, los cuales serán incorporados como avance en el cumplimiento de los cuatro acuerdos del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 suscritos entre la entidad y la Comisión VI del Espacio Nacional de Consulta Previa de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (incluyendo cronogramas, presupuestos, logística y lineamientos estimados para el desarrollo de cada una de las actividades de los cuatro acuerdos con el Ministerio de Justicia y del Derecho en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026).
- Acta de Conformación de la Mesa Técnica Interinstitucional, con la participación de la Comisión Sexta del Espacio Nacional de Consulta Previa (ENCP), para desarrollar la ruta metodológica y plan de trabajo para la caracterización de las justicias propias de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, así como la revisión del capítulo de pluralismo jurídico del Plan Decenal de Justicia.
- Propuesta formal de ruta metodológica a desarrollar en las acciones encaminadas al cumplimiento de los acuerdos pactados en las vigencias 2025 y 2026, dividida por cada acuerdo de manera autónoma.
- Listas de asistencia de cada uno de los días de reunión. Fotografías del espacio, actas y registro de video y audio de los espacios. Se realizará una sesión presencial compuesta por 3 días de trabajo, 2 de estos con la participación plena de los representantes de la comisión VI del ENCP de los pueblos y comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (alrededor de 48 personas) y 1 día de trabajo con la subcomisión de mujeres de la precitada comisión (alrededor de 20 personas).

Fase 3 Cierre y productos finales

- Documento de ruta de metodológica concertada y plan de acción para el cumplimiento de los acuerdos acordados con el Ministerio de Justicia y del Derecho en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: 1. Documento de revisión del componente de Pluralismo y Justicia del Plan Decenal del Sistema de Justicia 2017 - 2027 que incluya comentarios y/o propuestas de parte de la Comisión Sexta del ENCP y de las instituciones competentes; documento de ruta metodológica para el desarrollo de la Consulta previa para la reformulación del Plan Decenal del Sistema de Justicia 2017-2027;2. Documento de caracterización de la justicia propia ancestral de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras elaborado a partir de lo dispuesto en la Mesa Técnica Interinstitucional con la participación de la Comisión Sexta del Espacio Nacional de Consulta Previa (ENCP). Además, la Ruta jurídica que será insumo para la discusión en las instancias correspondientes, sobre la creación de la Jurisdicción Especial Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera; 3. Documento con los lineamientos que garanticen la participación de la subcomisión de mujeres negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras de la Comisión Sexta del Espacio Nacional de Consulta Previa (ENCP) en la implementación de la estrategia para el acceso a la justicia y fortaleciendo las capacidades de sus organizaciones para el acompañamiento y seguimiento de casos con enfoque diferencial de género y étnico para las mujeres y personas LGBTIQ+ negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras víctimas de violencia sexual del conflicto armado; 4. Decreto de la reglamentación de las condiciones especiales de reclusión para la población privada de la libertad a cargo del Instituto Nacional Penitenciario o Carcelario, con principio de enfoque diferencial, concertado con la comisión sexta del ENCP.
- Acta de protocolización de las discusiones y rutas concertadas por el pleno de la Comisión Sexta con el Ministerio de justicia y del Derecho suscrita por todas las partes.
- Informe financiero de ejecución con sus respectivos soportes.

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

3.1. Histórico de contratación de la Entidad.

Revisado el comportamiento histórico de los procesos de contratación que ha adelantado la Entidad, se establece que, durante los últimos cinco años, el Ministerio ha llevado a cabo los siguientes procesos con objetos similares:

Año proceso de selección	2020
No. Proceso de selección	459-2020
Objeto	Cooperación mutua y unión de esfuerzos entre el Ministerio de Justicia y del Derecho y el Consejo Regional Indígena del Cauca, CRIC, para desarrollar el proyecto denominado "Fortalecimiento al ejercicio de la justicia propia indígena a través de sus instituciones propias denominadas centros de armonización de las autoridades indígenas que integran el Consejo Regional Indígena del Cauca – CRIC, consistente en la implementación de acciones de fortalecimiento productivo y de reglamentación interna en cinco (5) Centro de Armonización indígena del Pueblo Nasa del Departamento del Cauca.
Modalidad de selección	Contratación Directa - Convenios o contratos interadministrativos
Plazo de ejecución en meses	45 días
Presupuesto official	No aplica – contratación directa
UNSPSC principal	93141510 Estudios de estructuras sociales o servicios relacionados
Indicadores de capacidad financiera y organizacional	No aplica
Experiencia mínima habilitante del proponente	No aplica
Margen Mínimo de Mejora (solo aplica para subastas)	No aplica
No. Contrato	459-2020
Valor del contrato	416.787.500 COP (Aportes MID y CRIC)
Nombre del contratista	CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA
Fuente:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.11085959&isFromPublicArea=True&isModal=False

Año proceso de selección	2021
No. Proceso de selección	**645-2021**
Objeto	Cooperación mutua y unión de esfuerzos entre el Ministerio de Justicia y del Derecho y el Consejo Regional Indígena del Cauca, CRIC, para desarrollar el proyecto denominado Fortalecimiento al ejercicio de la justicia propia indígena a través de sus instituciones propias denominadas centros de armonización de las autoridades indígenas que integran el Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC. Fase IV, consistente en la implementación de acciones de fortalecimiento productivo, reglamentación y adecuación interna en cinco (5) centros de armonización indígena
Modalidad de selección	Contratación Directa - Convenios o contratos interadministrativos
Plazo de ejecución en meses	60 días
Presupuesto official	No aplica – contratación directa
UNSPSC principal	93141510 Estudios de estructuras sociales o servicios relacionados
Indicadores de capacidad financiera y organizacional	No aplica
Experiencia mínima habilitante del proponente	No aplica
Margen Mínimo de Mejora (solo aplica para subastas)	No aplica
No. Contrato	645-2021
Valor del contrato	370.000.000 COP
Nombre del contratista	CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA
Fuente:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.15681443&isFromPublicArea=True&isModal=False

Año proceso de selección	2023
No. Proceso de selección	**1089-2023**
Objeto	Cooperación mutua y unión de esfuerzos para desarrollar el proyecto denominado "Fortalecimiento de las estructuras propias - Centros de Armonización de los Pueblos y Autoridades Indígenas del Consejo Regional Indígenas Del Cauca-CRIC Nacional", 2023
Modalidad de selección	Contratación Directa - Convenios o contratos interadministrativos
Plazo de ejecución en meses	120 días
Presupuesto official	No aplica – contratación directa
UNSPSC principal	93141510 Estudios de estructuras sociales o servicios relacionados
Indicadores de capacidad financiera y organizacional	No aplica
Experiencia mínima habilitante del proponente	No aplica
Margen Mínimo de Mejora (solo aplica para subastas)	No aplica
No. Contrato	1089-2023
Valor del contrato	452.000.000 COP
Nombre del contratista	CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA
Fuente:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.27057820&isFromPublicArea=True&isModal=False

3.2. Procesos similares de otras entidades.

Por ser los aspectos en materia de justicia y elementos de esa política desarrollados no hay estrictamente objetos iguales con otras entidades, sin embargo, se hizo un ejercicio de búsqueda de convenios suscritos que den cuenta de contrataciones de convenios que puedan suplir la información requerida.

Año proceso de selección	2023
No. Proceso de selección	ANT-20233501 – Agencia Nacional de Tierras
Objeto	Contratar con el Consejo Comunitario Zanjón de Garrapatero los servicios para gestionar las solicitudes de titulación colectiva, con fines de formalización de tierras de las Comunidades Negras del Norte del Cauca, con origen baldío o privado, materializando el ejercicio de derechos colectivos territoriales de los consejos comunitarios del Norte del Cauca
Modalidad de selección	Contratación Directa
Plazo de ejecución en meses	8 meses
Presupuesto official	No aplica – contratación directa
UNSPSC principal	53103100
Indicadores de capacidad financiera y organizacional	No aplica
Experiencia mínima habilitante del proponente	No aplica
Margen Mínimo de Mejora (solo aplica para subastas)	No aplica
No. Contrato	CO1.PCCNTR.4891512
Valor del contrato	500.000.000 COP
Nombre del contratista	Consejo Comunitario Zanjón de Garrapatero
Fuente:	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.5186871

De igual manera, se detallan algunos procesos que, si bien no son comparables con todos los requerimientos del presente proceso, pueden estar relacionados con esta necesidad:

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Modalidad de Contratación	Fecha de Firma	Proveedor Adjudicado	Valor del Contrato	URLProceso	Objeto del Contrato	Duración del contrato
MINCULTURA	3947-2024	Contratación directa	15/08/2024	ARIT	$ 555.000.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tenderi	AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLAR LA FASE DE LA	4 Mes(es)

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Modalidad de Contratación	Fecha de Firma	Proveedor Adjudicado	Valor del Contrato	URLProceso	Objeto del Contrato	Duración del contrato
						ng/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6552269&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	CONSULTA PREVIA LIBRE E INFORMADA DENTRO DE LA RUTA METODOLÓGICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CAPÍTULO DE PUEBLOS INDÍGENAS DEL PLAN NACIONAL DE CULTURA	
MINISTERIO DEL INTERIOR	1831 DE 2024	Contratación Directa (con ofertas)	31/07/2024	UNIVERSIDAD DEL VALLE	$ 2.239.672.438	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6444828&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	CONTRATAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN EN LOS TEMAS RELACIONADOS CON EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA CONSULTA PREVIA Y EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE CURSOS DIGITALES DE AUTOFORMACIÓN EN CONSULTA PREVIA	120 Dia(s)
MINISTERIO DEL INTERIOR	1832 DE 2024	Contratación Directa (con ofertas)	31/07/2024	Universidad de Córdoba - Proveedor	$ 742.385.361	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6450035&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	CONTRATAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE QUE PERMITA DETERMINAR LA PROCEDENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONSULTA PREVIA EN RELACIÓN CON LA COMUNIDAD INDÍGENA ZENÚ EL PALMAR UBICADA EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA COMPAÑÍA DE PUERTOS ASOCIADOS - COMPAS S.A EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA T-433 DE 2023	140 Dia(s)
MINISTERIO DEL INTERIOR	1830 DE 2024	Contratación Directa (con ofertas)	29/07/2024	Asociación Consejo Regional del Pueblo Nasa del Putumayo	$ 2.188.790.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6445094&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	CONTRATAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA ELABORACIÓN DE RECOMENDACIONES TÉCNICAS DE CONSULTA PREVIA CON LOS RESGUARDOS Y CABILDOS DEL PUEBLO NASA; DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO; EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA T-300 DEL 2017 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL; EL FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA 11001333501620200037001 DEL TRIBUNAL DE CUNDINAMARCA Y LA SENTENCIA SU-545 DEL 2023 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL	105 Dia(s)
MINCULTURA	3928-2024	Contratación directa	23/07/2024	OPIAC	$ 1.289.500.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6424592&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	Aunar esfuerzos humanos; administrativos; técnicos y financieros para el fortalecimiento de los sistemas de conocimientos; las economías y las lenguas propias de los pueblos indígenas de la Amazonía Colombiana; en el marco de los acuerdos establecidos con la MRA en el proceso de consulta previa del Plan Nacional de Desarrollo	146 Dia(s)
MINCULTURA	3845-2024	Contratación directa	17/07/2024	OPIAC	$ 1.259.500.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6396637&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLAR LA FASE DE LA CONSULTA PREVIA LIBRE E INFORMADA DENTRO DE LA RUTA METODOLÓGICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CAPÍTULO DE PUEBLOS INDÍGENAS DEL PLAN NACIONAL DE CULTURA	5 Mes(es)
MINCULTURA	3848-2024	Contratación directa	16/07/2024	CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA CIT	$ 363.000.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6392708&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	Aunar esfuerzos para el desarrollar la fase de la Consulta Previa Libre e Informada dentro de la Ruta Metodológica para la construcción del Capítulo de pueblos Indígenas del Plan Nacional de Cultura.	5 Mes(es)
MINCULTURA	3868-2024	Contratación directa	11/07/2024	AICO POR LA PACHA MAMA	$ 561.900.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6379779&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLAR LA FASE DE LA CONSULTA PREVIA LIBRE E INFORMADA DENTRO DE LA RUTA METODOLÓGICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CAPÍTULO DE PUEBLOS INDÍGENAS DEL PLAN NACIONAL DE CULTURA	5 Mes(es)

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Modalidad de Contratación	Fecha de Firma	Proveedor Adjudicado	Valor del Contrato	URLProceso	Objeto del Contrato	Duración del contrato
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	CD 1176-2024	Contratación directa	10/07/2024	AICO POR LA PACHA MAMA	$ 2.000.000.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6383711&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	32-81 Aunar esfuerzos técnicos; administrativos y financieros entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Organización Autoridades Indígenas de Colombia - AICO por la pacha mama; para la formulación del Plan Nacional Indígena de Mitigación; Adaptación y Resiliencia Climática; mediante la participación plena y efectiva de los pueblos y organizaciones indígenas de Colombia; en cumplimiento del acuerdo IT4-102; logrado a través de la Consulta Previa; Libre e Informada; y proto	169 Dia(s)
MINCULTURA	3844-2024	Contratación directa	8/07/2024	AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS DE COLOMBIA	$ 594.000.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6360866&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLAR LA FASE DE LA CONSULTA PREVIA LIBRE E INFORMADA DENTRO DE LA RUTA METODOLÓGICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CAPÍTULO DE PUEBLOS INDÍGENAS DEL PLAN NACIONAL DE CULTURA	5 Mes(es)

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Se realiza consulta en el portal Colombia Compra eficiente – análisis de oferta, donde registra desde el 01 de enero 2017 hasta el 31 de octubre 2024, 978 contratos celebrados, equivalentes a $233.276.601.551 clasificados en el código UNSPSC Metodología y Análisis.

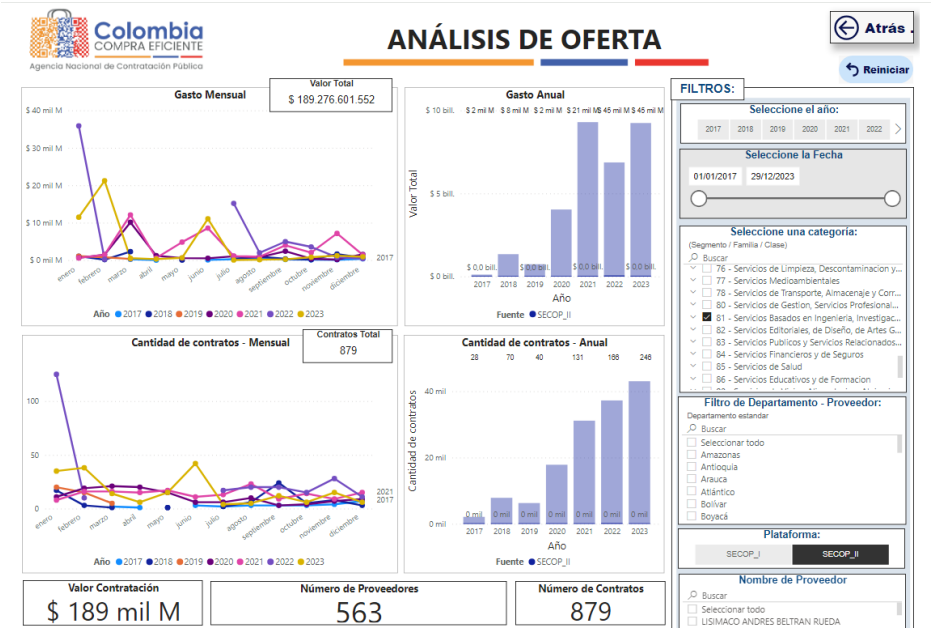
Fuente:https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	os	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participac
8114 - Tecnologías de fabricacion	18	$ 979.817.276.326	3,10%	481	$ 129.597.545.391	0,41%	2056	$ 1.364.173.966.952	4,31%
8116 - Entrega de servicios de tecnologia de informacion	35	$ 73.201.517.489	0,23%	191	$ 635.580.284.155	2,01%	667	$ 945.387.765.520	2,99%
9212 - Seguridad y proteccion personal	06	$ 223.567.765.569	0,71%	128	$ 262.630.019.880	0,83%	536	$ 922.711.152.747	2,91%
9210 - Orden publico y seguridad	22	$ 121.710.053.290	0,38%	507	$ 163.932.756.698	0,52%	1987	$ 538.481.216.428	1,70%
9316 - Tributacion	10	$ 54.357.043.873	0,17%	118	$ 232.956.627.792	0,74%	270	$ 483.044.978.769	1,53%
8115 - Servicios de pedologia	49	$ 59.128.162.402	0,19%	1800	$ 71.786.044.280	0,23%	5215	$ 399.636.809.199	1,26%
9312 - Relaciones internacionales	49	$ 66.855.853.860	0,21%	168	$ 32.591.834.146	0,10%	771	$ 288.129.623.765	0,91%
8113 - Estadistica	46	$ 63.136.082.928	0,20%	198	$ 48.626.208.555	0,15%	879	$ 189.276.601.552	0,60%
811315 - Metodologia y Analisis	46	$ 63.136.082.928	0,20%	198	$ 48.626.208.555	0,15%	879	$ 189.276.601.552	0,60%
8112 - Economia	48	$ 21.831.679.060	0,07%	507	$ 26.991.828.673	0,09%	1528	$ 93.869.250.945	0,30%
9211 - Servicios militares o defensa nacional	53	$ 4.712.898.972	0,01%	23	$ 2.415.408.099	0,01%	170	$ 32.833.095.327	0,10%
9311 - Condiciones sociopoliticas	6	$ 2.036.799.461	0,01%	14	$ 9.401.777.003	0,03%	32	$ 15.822.355.939	0,05%
9310 - Sistemas e instituciones politicas	31	$ 1.651.894.544	0,01%	18	$ 817.397.750	0,00%	175	$ 10.052.453.356	0,03%
9317 - Politica y regulacion comercial	15	$ 1.151.084.934	0,00%	12	$ 2.351.842.142	0,01%	83	$ 8.829.522.774	0,03%
Total	52	$ 6.870.489.114.429	21,70%	43053	$ 9.244.391.936.050	29,20%	145561	$ 31.654.977.651.872	100,00%

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.



La siguiente es la propuesta técnica presentada para la ejecución del convenio.

FASES	ACTIVIDADES	ENTREGABLES	DESCRIPCIÓN
Fase I Alistamiento y planificación de actividades	Preparación logística y técnica para la actividad, teniendo en cuenta los ítems establecidos en la descripción.	1. Lista de delegados confirmados para la sesión validada por el presidente de la Comisión Sexta. Debe incluir su documentación de identificación y documento que certifique pertenencia vigente a la mencionada instancia. 2. Plan de trabajo y cronograma de la sesión acordado y validado previamente con el equipo técnico del Ministerio de Justicia y del Derecho. Se debe garantizar que en la sesión de tres días se aborden los acuerdos NT2-84, NT2-85, NT2-86 y NT2-87 del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 en cabeza del Ministerio de Justicia y del Derecho en cuenta los ítems descritos en la descripción adjunta.	En esta fase se adelantará toda la etapa de alistamiento que permita el buen desarrollo de la sesión de trabajo, implica un proceso interno de preparación ¡logística y técnica de la sesión. Lo anterior incluye: 1. Hospedaje, Alimentación y Transporte y traslado interno en la ciudad de la convocatoria para los Delegados/as Comisión VI- ENCP; 2. Costos de Delegados/as Subcomisión de Mujeres, Delegadas Comisión VI- ENCP para Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno en la ciudad de la convocatoria; 3. Transporte Multimodal (Terrestre, Fluvial, Aéreo, semoviente, otros) delegados/as Ida y Regreso; 4. Registro fotográfico, audio y video Sesión Comisión VI - ENCP y Sesión Subcomisión de Mujeres Materiales e insumos prácticos de papelería; 5. Armonización Cultural Sesión Comisión VI - ENCP y Subcomisión de Mujeres (incluyendo todos los insumos para tal fin); 6. Salón de eventos para 70 personas, incluyendo estación de agua, café y aromática, ayudas audiovisuales y sonido, meseros; 7- Contratación de: Coordinador(a) General, Contratación de personal para Apoyo Técnico, Logístico y Operativo, Alquiler equipos de cómputo e impresoras y Gastos de Hospedaje/Alimentación /Transporte interno para personal contratado; 8. Transporte aéreo o Terrestre para personal contratado; 9. Salón de eventos para 30 personas (estación de agua, café y aromática, ayudas audiovisuales y sonido, meseros) para el desarrollo de la sesión con la Subcomisión de Mujeres.
Fase 2 Desarrollo del	Sesión de discusión y concertación entre el Ministerio de Justicia y la Comisión sexta del Espacio Nacional de Consulta Previa de los pueblos negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros	1. Acta de recibo de los insumos elaborados por el Ministerio de Justicia y del Derecho ante la Comisión VI del Espacio Nacional de Consulta Previa de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, los cuales serán tenidos en cuenta como aporte en el proceso de diálogo y trabajo conjunto entre ambas partes, con el fin de establecer una ruta metodológica para el	Los documentos deberán incluir: cronogramas, presupuestos, logística y lineamientos estimados para el desarrollo de cada una de las actividades de los compromisos. La ruta metodológica deberá ser concertada con el Ministerio.

FASES	ACTIVIDADES	ENTREGABLES	DESCRIPCIÓN
espacio de diálogo		cumplimiento de los compromisos del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. 2. Documento que refleje la ruta metodológica y plan de acción 2025-2026 formulado en común acuerdo con el Ministerio de Justicia y del Derecho, los cuales serán incorporados como avance en el cumplimiento de los cuatro acuerdos del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 suscritos entre la entidad y la Comisión VI del Espacio Nacional de Consulta Previa de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (incluyendo cronogramas, presupuestos, logística y lineamientos estimados para el desarrollo de cada una de las actividades de los cuatro acuerdos con el Ministerio de Justicia y del Derecho en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026). 3. Acta de Conformación de la Mesa Técnica Interinstitucional, con la participación de la Comisión Sexta del Espacio Nacional de Consulta Previa (ENCP), para desarrollar la ruta metodológica y plan de trabajo para la caracterización de las justicias propias de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, así como la revisión del capítulo de pluralismo jurídico del Plan Decenal de Justicia. 4. Propuesta formal de ruta metodológica a desarrollar en las acciones encaminadas al cumplimiento de los acuerdos pactados en las vigencias 2025 y 2026, dividida por cada acuerdo de manera autónoma. 5. Listas de asistencia de cada uno de los días de reunión. Fotografías del espacio, actas y registro de video y audio de los espacios. Se realizará una sesión presencial compuesta por 3 días de trabajo, 2 de estos con la participación plena de los representantes de la comisión VI del ENCP de los pueblos y comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (alrededor de 48 personas) y 1 día de trabajo con la subcomisión de mujeres de la precitada comisión (alrededor de 20 personas)	
Fase 3 Cierre y productos finales	Realizar la sesión de tres días programada con la Comisión VI del Espacio Nacional de Consulta Previa de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y la Subcomisión de Mujeres. Para este espacio presencial en la ciudad priorizada por la Comisión VI, se tienen contemplados 3 días de trabajo para abordar los compromisos del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, específicamente en lo competente al Ministerio de Justicia y del Derecho con las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. La logística comprenderá los siguientes ítems: i) Reembolso del valor del transporte multimodal (si aplica), para aquellos participantes que lo requieran teniendo en cuenta las distancias y la dificultad para llegar al sitio del evento; II). Garantizar el hospedaje para aquellos participantes que por las distancias y la dificultad para llegar al sitio no puedan devolverse al sitio de origen; III.) Lugar adecuado y con capacidad para el desarrollo de las jornadas, sillas, mesas, computador, micrófonos, video beam, paleógrafo, marcadores ventiladores (donde aplique), papelería; IV.) Almuerzos, cenas y refrigerios, estación de hidratación y café; V). Se proveerá a cada uno de los participantes mínimo 290 asistentes: una agenda y lapicero.	1.Documento de ruta de metodológica concertada y plan de acción para el cumplimiento de los acuerdos alcanzados con el Ministerio de Justicia y del Derecho en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: 2.Documento de revisión del componente de Pluralismo y Justicia del Plan Decenal del Sistema de Justicia 2017 - 2027 que incluya comentarios y/o propuestas de parte de la Comisión Sexta del ENCP y de las instituciones competentes; 3. documento de ruta metodológica para el desarrollo de la Consulta previa para la reformulación del Plan Decenal del Sistema de Justicia 2017-2027;2. 4. Documento de caracterización de la justicia propia ancestral de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras elaborado a partir de lo dispuesto en la Mesa Técnica Interinstitucional con la participación de la Comisión Sexta del Espacio Nacional de Consulta Previa (ENCP). Además, la Ruta jurídica que será insumo para la discusión en las instancias correspondientes, sobre la creación de la Jurisdicción Especial Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera; 5. Porcentaje de avance en la implementación de la estrategia para el acceso a la justicia y fortaleciendo las capacidades de sus organizaciones para el acompañamiento y seguimiento de casos con enfoque diferencial de género y étnico para las mujeres y personas LGBTIQ+ negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras víctimas de violencia sexual del conflicto armado; 6. Decreto de la reglamentación de las condiciones especiales de reclusión para la población privada de la libertad a cargo del Instituto Nacional Penitenciario o Carcelario, con principio de enfoque diferencial, concertado con la comisión sexta del ENCP. 7. Acta de protocolización de las discusiones y rutas concertadas por el pleno de la Comisión Sexta con el Ministerio de justicia y del Derecho suscrita por todas las partes. 8. Informe financiero de ejecución con sus respectivos soportes.	El documento de recomendaciones deberá tener: El acta de protocolización deberá ser un documento oficial de la instancia étnica validado por los comisionados y acordado con el Ministerio de Justicia y del derecho.

Así, la oferta económica que se propone para el presente convenio es el siguiente:

SESIÓN COMISIÓN SEXTA DEL ENCP Y MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO						
ACTIVIDAD	**No.**	**Días/meses/letras**	**Costo Unitario**	**Cantidad**	**Unidad de Medida**	**Costo Total**
Costos de delegados/as Comisión VI- ENCP para Hospedaje, Alimentación y Transporte y traslado interno en la ciudad de la convocatoria (48 personas / 3 días de trabajo, a ello se le suma un día de llegada y un día de salida)	4	Días	$500.000,00	48	Personas	$96.000.000,00
Costos de delegados/as Subcomisión de Mujeres, Delegadas Comisión VI- ENCP para Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno en la ciudad de la convocatoria (20 personas / 1 día)	1	Días	$500.000,00	20	Personas	$10.000.000,00
Transporte Multimodal (Terrestre, Fluvial, Aéreo, semoviente, otros) delegados/as Ida y Regreso	1	Único	$2.916.666,67	48	Personas	$140.000.000,00
Registro fotográfico, audio y video sesión Comisión VI - ENCP y Sesión Subcomisión de Mujeres	3	Días	$2.000.000,00	1	Global	$6.000.000,00
Materiales e insumos prácticos de papelería	1	Global	$1.450.000,00	1	Global	$1.450.000,00
Armonización Cultural Sesión Comisión VI - ENCP y Subcomisión de Mujeres	3	Días	$3.000.000,00	1	Global	$9.000.000,00
Salón de eventos Pax 70 (estación de agua, café y aromática, ayudas audiovisuales y sonido, meseros) sesión Comisión VI - ENCP	3	Días	$3.000.000,00	1	Global	$9.000.000,00
Contratación de Coordinador(a) General	1	Global	$10.000.000,00	1	Personas	$10.000.000,00
Contratación de personal para Apoyo Técnico, Logístico y Operativo	1	Global	$2.666.666,67	3	Personas	$8.000.000,00
Alquiler equipos de cómputo e impresoras	2	Días	$500.000,00	1	Elemento	$1.000.000,00
Gastos de Hospedaje/Alimentación /Transporte interno para personal contratado	5	Días	$300.000,00	3	Personas	$4.500.000,00
Transporte aéreo o Terrestre para personal contratado	1	Días	$1.100.000,00	3	Personas	$3.300.000,00
Salón de eventos Pax 30 (estación de agua, café y aromática, ayudas audiovisuales y sonido, meseros) Subcomisión de Mujeres	1	Días	$1.750.000,00	1	Global	$1.750.000,00
Total Plenaria Comisión Sexta						**$ 300.000.000,00**

5. ESTUDIO DE MERCADO

Se hace una comparación de los valores presentados por la **ASOCIACIÓN PROYECTO CULTURAL AFRODESCENDIENTE "PCA"** en la que hay un valor total presentado de $ 300.000.000,00 que se presenta en tabla de costos desagregada a continuación, y los costos asociados a los valores al tarifario general del operador logístico del Ministerio de Justicia y del Derecho, así:

5.1. Desagregación de valores de la **ASOCIACIÓN PROYECTO CULTURAL AFRODESCENDIENTE "PCA"**

DESAGREGACIÓN DE COSTOS UNITARIOS SESIÓN COMISIÓN SEXTA DEL ENCP				
ACTIVIDAD	**Costo Unitario**	**No.**	**Cantidad**	**Costo Total**
Costos de Delegados/as Comisión VI- ENCP para Hospedaje, Alimentación y Transporte y traslado interno en la ciudad de la convocatoria (48 personas / 3 días)	$ 500.000,00	4	48	$ 96.000.000,00
Hospedaje diario	$ 231.000,00			
Traslado interno de la ciudad	$ 90.000,00			
Desayuno	$ 25.000,00			
Refrigerio AM	$ 22.000,00			
Almuerzo	$ 60.000,00			
Refrigerio PM	$ 22.000,00			
Cena	$ 50.000,00			

DESAGREGACIÓN DE COSTOS UNITARIOS SESIÓN COMISIÓN SEXTA DEL ENCP				
ACTIVIDAD	**Costo Unitario**	**No.**	**Cantidad**	**Costo Total**
Costos de Delegados/as Subcomisión de Mujeres, Delegadas Comisión VI- ENCP para Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno en la ciudad de la convocatoria (20 personas / 1 día)	$ 500.000,00	1	20	$ 10.000.000,00
Hospedaje diario	$ 231.000,00			
Traslado interno de la ciudad	$ 90.000,00			
Desayuno	$ 25.000,00			
Refrigerio AM	$ 22.000,00			
Almuerzo	$ 60.000,00			
Refrigerio PM	$ 22.000,00			
Cena	$ 50.000,00			
Transporte Multimodal (Aéreo, Terrestre, Fluvial, semoviente, otros) delegados/as Ida y Regreso COSTOS PROMEDIO	$ 2.916.666,67	1	48	$ 140.000.000,00
Tiquetes aéreos	$ 1.100.000,00			
Lancha	$ 800.000,00			
Tiquete aéreo charter	$ 700.000,00			
Animal	$ 230.000,00			
Bus	$ 80.000,00			
Moto	$ 6.666,67			
Registro de las sesiones	$ 2.000.000,00	1	3	$ 6.000.000,00
Registro fotográfico, audio y video sesión comisión VI - ENCP y Sesión Subcomisión de Mujeres	$ 2.000.000,00			
Materiales e insumos prácticos de papelería	$ 1.450.000,00	1	1	$ 1.450.000,00
50 Agendas ($28.000 cada una)	$ 1.400.000,00			
50 Lapiceros ($1.000 cada uno)	$ 50.000,00			
Armonización Cultural sesión comisión VI - ENCP y Subcomisión de Mujeres	$ 3.000.000,00	1	3	$ 9.000.000,00
Costo de armonización cultural propia de las comunidades étnicas	$ 3.000.000,00			
Salón de eventos	$ 3.000.000,00	1	3	$ 9.000.000,00
Salón de eventos Pax 70 (Ayudas audiovisuales y sonido, meseros) sesión comisión VI - ENCP	$ 3.000.000,00			
Contratación de Coordinador(a) General / Equipo técnico y profesional para la entrega de productos	$ 10.000.000,00	1	1	$ 10.000.000,00
Profesional para la elaboración de productos técnicos en el marco del contrato	$ 5.000.000,00			
Profesional para la elaboración de productos técnicos en el marco del contrato	$ 5.000.000,00			
Contratación de personal para Apoyo Técnico, Logístico y Operativo / Equipo técnico y profesional para la entrega de productos	$ 2.666.666,67	1	3	$ 8.000.000,00
Profesionales de apoyo y gestión para la realización de la sesión y acompañamiento a elaboración de documentos técnicos.	$ 2.666.666,67			
Alquiler equipos	$ 500.000,00	1	2	$ 1.000.000,00
Alquiler equipos de cómputo e impresoras	$ 500.000,00			
Gastos de Hospedaje/Alimentación /Transporte interno para personal contratado	$ 300.000,00	3	5	$ 4.500.000,00
Hospedaje diario	$ 231.000,00			
Desayuno	$ 25.000,00			
Refrigerio AM	$ 22.000,00			
Refrigerio PM	$ 22.000,00			
Transporte aéreo o Terrestre para personal contratado	$ 1.100.000,00	1	3	$ 3.300.000,00
Transporte aéreo para 3 personas contratadas que no se encuentran en la ciudad de origen	$ 1.100.000,00			
Salón de eventos	$ 1.750.000,00	1	1	$ 1.750.000,00
Pax 30 (estación de agua, café y aromática, ayudas audiovisuales y sonido, meseros) Subcomisión de Mujeres	$ 1.750.000,00			
Total Plenaria Comisión Sexta		**$**		**300.000.000,00**

5.2. Desagregación de valores de la **Comparación con valores de mercado y tarifario del Operador Logístico**

Las equivalencias de los costos de mercado con los costos del proyecto son los siguientes:

Es preciso anotar que los costos analizados corresponden a un conjunto total de 48 personas que participan como integrantes de la comisión VI del Espacio Nacional de Consulta Previa – ENCP, 4 profesionales o personas contratadas por PCA y algunos integrantes del Ministerio de Justicia y del Derecho que participen en la sesión, para un total de 58.

Respecto a los números de sillas, mesas, manteles o sillas, así como necesidades adicionales de alimentación y demás, por tanto, corresponden a ese número estimado de personas a participar, y eventuales participes adicionales que eventualmente deberían estar cubiertos, como delegados de Ministerio del Interior, del Ministerio Público o garantes internacionales. Ello incluye traslados desde el aeropuerto en grupos de llegada y traslados a zona de hospedaje y esa misma operación de regreso, así como disposición de la totalidad de elementos para la realización de la sesión desde sonido hasta grabación de la sesión.

COSTOS TARIFARIO OPERADOR LOGÍSTICO Y DE COMUNICACIONES									
ÍTEM	VALOR UNITARIO	N° DÍAS / VECES	N° PERSONAS	SUBTOTAL	N° DÍAS / VECES	N° PERSONAS	SUBTOTAL	SUMATORIA SUBTOTALES	FUENTE
Estación diaria de café	$ 1.926.610,00	3	Global	$ 5.779.830,00	1	Global	$1.926.610,00	$ 7.706.440,00	Tarifario operador logístico
Desayuno tipo brunch	$ 71.638,00	3	58	$12.465.012,00	1	30	$ 2.149.140,00	$ 14.614.152,00	Tarifario operador logístico
Refrigerio especial / Jornada AM	$ 42.602,00	3	58	$7.412.748,00	1	30	$ 1.278.060,00	$ 8.690.808,00	Tarifario operador logístico
Refrigerio especial / Jornada PM	$ 42.602,00	3	58	$7.412.748,00	1	30	$1.278.060,00	$ 8.690.808,00	Tarifario operador logístico
Almuerzo empresarial	$ 88.893,00	3	58	$15.467.382,00	1	30	$ 2.666.790,00	$ 18.134.172,00	Tarifario operador logístico
Cena empresarial	$ 88.893,00	3	58	$15.467.382,00	1	30	$ 2.666.790,00	$ 18.134.172,00	Tarifario operador logístico
Agua 24 botellas	$ 92.701,00	15	Global	$ 1.390.515,00	5	Global	$ 463.505,00	$ 1.854.020,00	Tarifario operador logístico
Personal por 12 horas	$ 595.000,00	3	5	$ 8.925.000,00	1	5	$ 2.975.000,00	$ 11.900.000,00	Tarifario operador logístico
Meseros diarios 2 turnos X día C/U 8 horas	$ 285.600,00	3	10	$ 8.568.000,00	1	5	$ 1.428.000,00	$ 9.996.000,00	Tarifario operador logístico
Video Beam diario	$ 2.258.620,00	3	Global	$ 6.775.860,00	1	Global	$ 2.258.620,00	$ 9.034.480,00	Tarifario operador logístico
Extensiones 40 mts	$ 464.100,00	3	4	$ 5.569.200,00	1	4	$ 1.856.400,00	$ 7.425.600,00	Tarifario operador logístico
Sillas rimax	$ 4.760,00	3	60	$ 856.800,00	1	30	$ 142.800,00	$ 999.600,00	Tarifario operador logístico
Mesas tablones	$ 249.900,00	3	18	$13.494.600,00	1	10	$ 2.499.000,00	$ 15.993.600,00	Tarifario operador logístico
Manteles	$ 35.581,00	3	18	$ 1.921.374,00	1	10	$ 355.810,00	$ 2.277.184,00	Tarifario operador logístico
Van 30 pasajeros	$ 2.525.180,00	2	Global	$ 5.050.360,00	1	Global	$ 2.525.180,00	$ 7.575.540,00	Tarifario operador logístico
Grabación del evento	$ 2.216.970,00	3	Global	$ 6.650.910,00	1	Global	$ 2.216.970,00	$ 8.867.880,00	Tarifario operador logístico
Materiales e insumos prácticos de papelería	$ 35.000,00	48	Global	$1.680.000,00	12	Global	$ 420.000,00	$ 2.100.000,00	Tarifario operador logístico
							SUBTOTAL	$153.994.456,00	
Hospedaje diario Se usa de referencia el hotel TAMA Granada Real Cali, lugar donde se han hecho otros eventos de comisión VI; Incluidos impuestos	$ 245.093,33	3	48	$35.293.440,00	1	20	$ 4.901.866,67	$ 40.195.306,67	https://acortar.link/qu2Dz4
Transporte aéreo	$ 853.903	1	48	$ 40.987.344,00	0	0	$ -	$ 40.987.344,00	1. https://www.colomb

COSTOS TARIFARIO OPERADOR LOGÍSTICO Y DE COMUNICACIONES									
ÍTEM	VALOR UNITARIO	N° DÍAS / VECES	N° PERSONAS	SUBTOTAL	N° DÍAS / VECES	N° PERSONAS	SUBTOTAL	SUMATORIA SUBTOTALES	FUENTE
									ia.com/turismo/noticias/aqui-una-comparacion-entre-los-precios-de-los-vuelos-nacionales-del-ano-2022-y-del-2023-388787 2. https://www.infobae.com/colombia/2023/04/12/por-que-los-tiquetes-aereos-son-tan-caros-en-colombia-esto-fue-lo-que-explico-el-ministro-de-comercio/ 3. Estudio de mercado convenio 669 de 2024 (MJD) 4. Estudio de mercado convenio 745 de 2024 (MJD)
Transporte multimodal	$ 1.015.000,00	2	48	$97.440.000,00	0	0	$ -	$ 97.440.000,00	Comprende los gastos asociados a: Lanchas, buelos charter, motos, buses o animales (traslado en caballo, mula o equivalentes) https://empresite.eleconomistaamerica.co/AEROCHARTER-ANDINA-SA.html Searca – Vuelos Chárter – Jets Privados – Aviones Chárter https://searca.com.co/
Salón de eventos con elementos de proyección y sonido	$ 9.000.000,00	3	Global	$27.000.000,00	1	Global	$ 9.000.000,00	$ 36.000.000,00	Costo referencia del evento realizado con solicitud N° 028 en el marco del contrato 480 de 2023 para un evento para 50 personas.
Armonización	$ 3.000.000,00	2	Global	$ 6.000.000,00	1	Global	$ 3.000.000,00	$ 9.000.000,00	Costo referencia de los propios integrantes de comunidades negras
Profesional para la elaboración de productos técnicos en el marco del contrato	$ 5.000.000,00	2	Global	$10.000.000,00	0	Global	$ -	$ 10.000.000,00	Valores de referencia de la resolución 2175 de 2024
Personal técnico de apoyo y gestión para la realización de la sesión y acompañamiento a	$ 2.666.666,67	3	Global	$ 8.000.000,00	0	Global	$ -	$ 8.000.000,00	Valores de referencia de la resolución 2175 de 2024

COSTOS TARIFARIO OPERADOR LOGÍSTICO Y DE COMUNICACIONES									
ÍTEM	VALOR UNITARIO	N° DÍAS / VECES	N° PERSONAS	SUBTOTAL	N° DÍAS / VECES	N° PERSONAS	SUBTOTAL	SUMATORIA SUBTOTALES	FUENTE
elaboración de documentos técnicos.									
							SUBTOTAL	$241.622.650,67	
							TOTAL COSTOS COMPARATIVOS	$395.617.106,67	

1. **Transporte y traslados:**

   a. Los tiquetes aéreos en Colombia han cambios en su costo debido a las circunstancias y regulaciones. Es posible notar que desde enero de 2023 y aún en el segundo semestre de 2024, los precios de los tiquetes han venido aumentando debido al fin de los beneficios otorgados durante la pandemia, así pues, se evidencian; estos incrementos se deben al fin de la reducción temporal del IVA en los tiquetes aéreos lo anterior, las aerolíneas que operan en el país han vuelto a cobrar el 19% del IVA en lugar del 5% que venían aplicando y si bien se esperaba un incremento uniforme del 14% en el valor de los tiquetes, estos han tenido en muchos casos incrementos muy superiores, como el caso de Santa Marta con un incremento del 25% y San Andrés con incremento del 22% en comparación a costos del año 2022[2].

   Este impacto, se suma la salida de Viva y Ultra Air del mercado aéreo nacional y eso implicó desde abril de 2023 las aerolíneas vigentes en Colombia están haciendo una redistribución de rutas y eso a su vez implica una limitación en la cobertura de ciertas ciudades, especialmente aquellas con menor regularidad de traslados como Popayán, Tumaco, Buenaventura, Quibdó, Ipiales, las ciudades de la región amazónica y algunas otras de la costa caribe[3].
   Estos hechos que impactan sobre los costos de tiquetes hacen que los valores más económicos se ubiquen sobre los $ 492.688[4] pesos, dada la difícil situación de garantías de derechos en lugares como el pacífico colombiano o San Andrés. Por ello si se compara con un valor promedio de tiquetes aéreos a Tumaco, que varían en precio según la aerolínea, la temporada y la disponibilidad pero que a la fecha de elaboración de este documento tiene un precio promedio de ida y vuelta a ciudades de baja conectividad y e temporadas de alta congestión como por ejemplo Tumaco, Ipiales o Buenaventura es de $1.215.118[5] pesos COP.

[2] Comparación entre los precios de los vuelos nacionales del año 2022 y del 2023 – Disponible en: https://www.colombia.com/turismo/noticias/aqui-una-comparacion-entre-los-precios-de-los-vuelos-nacionales-del-ano-2022-y-del-2023-388787
[3] Por qué los tiquetes aéreos son tan caros en Colombia – Disponible en: https://www.infobae.com/colombia/2023/04/12/por-que-los-tiquetes-aereos-son-tan-caros-en-colombia-esto-fue-lo-que-explico-el-ministro-de-comercio/
[4] 'Anatomía' de un tiquete aéreo: los costos e impuestos que paga cuando compra pasajes – Disponible en: https://www.portafolio.co/economia/finanzas/tiquetes-aereos-los-costos-los-costos-e-impuestos-que-paga-cuando-compra-pasajes-599583 Comparación entre los precios de los vuelos nacionales del año 2022 y del 2023 – Disponible en: https://www.colombia.com/turismo/noticias/aqui-una-comparacion-entre-los-precios-de-los-vuelos-nacionales-del-ano-2022-y-del-2023-388787
[5] Búsquedas en Kayak – Disponible en https://www.despegar.com.co/vuelos/tco/vuelos-a-tumaco

b. **Gastos de viaje:** Estos costos incluyen costos de traslado terrestre por persona en promedio para cualquier ciudad de $90.000 pesos COP, desagregados en promedio a $45.000 pesos COP por trayecto[6]

2. Personal por contratarse:

Los valores de honorarios mensuales fueron definidos a partir de la equivalencia empleada con la Resolución 2175 de 2024 del Ministerio de Justicia tanto para técnico grado 2°y profesional grado 2°:

3. Traslados multimodal:

Los costos de trasporte multimodal determinados para el estudio de mercado se determinaron a partir de los valores informados de mercado más altos relativos a traslados en lanchas, vuelos chárteres, traslados en moto, e incluso en caballo o mula, se han determinado con un valor de **$ 1.015.000,00** así:

3.1. Lanchas: Los valores determinados en el mercado respecto a traslados en lanchas, son de los más altos por dos razones, (a) distancia y (b) accesibilidad, lo que hace que por una parte los valores sean mucho más altos dado el complejo acceso de las zonas desde donde se proviene y por otra parte, al ser tan distantes de centros poblados de alto transito de mercancías, los costos de combustible son mucho más altos.

Así, los traslados en lanchas desde algunas zonas como por ejemplo i) Alto Baudó – Puerto Meluk; ii) Villa Conto – San Isidro – Quibdó; iii) Pie de Pató – Puerto Meluk o iv) Rio Nuquí – Termales / Arusí – Nuquí – Buenaventura, son bastante altos, ya que implican varios traslados, los cuales cada uno de ellos en promedio pueden ser desde los $350.000 hasta los $800.000 y son dos o tres traslados distintos según cada región del país (estos precios son referencia de lancheros consultados tanto en Buenaventura, Puerto Meluk y Niquí.

3.2. Buses: Tal como se mencionó antes Estos costos incluyen costos de traslado terrestre por persona en promedio para cualquier ciudad de $90.000 pesos COP, desagregados en promedio a $45.000 pesos COP por trayecto, por lo cual el valor de la propuesta de $80.000 por persona resulta ser razonable con relación al valor que se tomó al comparar los costos unitarios.[7]

3.3. **Vuelos chárteres:** Los costos estimados fueron determinados desde salidas de viajes aéreos desde municipios como Nuquí, Sapzurro, Bahía Solano o Timbiquí a ciudades principales como Medellín o Cali, con un valor de Cinco Millones de Pesos ($5.000.000,00) para un vuelo de hasta siete (7) personas, lo que arroja un valor promedio de vuelo chárter por persona de hasta $ 714.285,00

[6] Búsqueda en transportes terrestres en zonas del pacífico colombiano – Disponible en: https://buscobus.com.co/transportes/transipiales/tumaco/
[7] Búsqueda en transportes terrestres en zonas del pacífico colombiano – Disponible en: https://buscobus.com.co/transportes/transipiales/tumaco/

3.4. **Traslados en animal:** Los costos estimados fueron determinados a partir de los valores en promedio de traslado en caballo, mula o similares, en distancias promedio de dos (2) horas; con unos máximos de 4.5 horas y un mínimo de 45 minutos, lo que en promedio por trayecto es un costo de entre $110.000,00 a $120.000,00 según consultas hechas con comunidades étnicas o rurales tanto en Cauca, Chocó y Putumayo.

3.5. **Traslados en moto:** Los costos estimados fueron determinados a partir de los valores en promedio de traslado en moto para zonas rurales, en distancias de entre una (1) y tres (3) horas; con un costo por trayecto promedio de $15.000,00 según consultas hechas con comunidades étnicas o rurales tanto en Cauca, Chocó y Putumayo. Lo anterior demuestra que el precio de mercado identificado está por encima en más del doble de lo presentado en la propuesta de PCA ($6.666,67), favoreciendo el uso eficiente de los recursos.

La síntesis de los costos de transporte multimodal tras el ejercicio de análisis de mercado elaborado por el Ministerio de Justicia y del Derecho se presenta a continuación:

Rango menor	$ 45.000,00
Rango mayor	$ 2.104.285,00
Promedio	$ 1.074.642,50
Lancha	$ 1.100.000,00 (Trayecto)
Tiquete aéreo chárter	$ 714.285,00 (Trayecto)
Animal	$ 230.000,00 (Ida y vuelta)
Moto	$ 15.000,00 (Trayecto)
Bus	$ 45.000,00 (Trayecto)

El rango menor identificado en el estudio de mercado del Ministerio, corresponde al costo más bajo de mercado de un traslado entre cabeceras municipales de un departamento a otro con un valor total de $ 45.000,00. Por su parte, el costo de rango mayor identificado en el estudio de mercado del Ministerio, corresponde la suma de las posibles variables conjugadas de la necesidad de traslado de Lancha, vuelo chárter, traslado en animal, moto y bus que suman un total de $2.104.285,00.

Por otra parte, los costos presentados en la propuesta de PCA, corresponden a los mismos ítems, con la siguiente descripción económica:

Ítem cotizado	Valor	
Lancha	$	800.000,00 (Trayecto)
Tiquete aéreo chárter	$	700.000,00 (Trayecto)
Animal	$	230.000,00 (Ida y vuelta)
Bus	$	80.000,00 (Ida y vuelta)
Moto	$	6.666,67 (Trayecto)

Lo anterior demuestra que la propuesta presentada por PCA, tiene una ventaja económica comparativa en cada uno de los ítems requeridos para la contratación, así:

Ítem cotizado	Valor estudio de mercado MJD	Valor cotización PCA	Favorabilidad de PCA
Lancha	$ 1.100.000,00 (Trayecto)	$ 800.000,00 (Trayecto)	Más económico
Tiquete aéreo chárter	$ 714.285,00 (Trayecto)	$ 700.000,00 (Trayecto)	Más económico
Animal	$ 230.000,00 (Ida y vuelta)	$ 230.000,00 (Ida y vuelta)	Igual
Moto	$ 15.000,00 (Trayecto)	$ 6.666,67 (Trayecto)	Más económico
Bus	$ 45.000,00 (Trayecto) $ 90.000,00 (Ida y vuelta)	$40.000,00 (Trayecto) $ 80.000,00 (Ida y vuelta)	Más económico

6. Condiciones de idoneidad de la entidad a contratar, incluyendo la experiencia.

De acuerdo con la Ley 2160 de 2021 (artículo 1) que modificó el artículo 6 de la Ley 80 de 1993: "Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993.

Para las organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas, deberán contar con diez (10) años o más de haber sido incorporados par el Ministerio de: Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro; y los consorcios y uniones temporales".

La mencionada norma además señala en su artículo 2 lo siguiente:

"ARTÍCULO 2°. DE LAS MODALIDADES DE SELECCION. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: [...] "4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: **N). Los contratos que las entidades estatales suscriban con las organizaciones de base de personas pertenecientes a poblaciones afrocolombianas, raizales y palenqueras o con las demás formas y expresiones organizativas, que cuenten con diez (10) años o más de haber sido incorporados, por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento de sus organizaciones, la identidad étnica y cultural, y/o la garantía de los derechos de las poblaciones de las mismas organizaciones.**

Así las cosas, revisada la documentación de la **Asociación Proyecto Cultural Afrodescendiente PCA** el objeto social de la mencionada organización establece "Representar a las comunidades afrodescendientes ante las autoridades competentes, Nacional, Departamental y Municipal; propiciando actividades que conlleven a

divulgar, defender, desarrollar, fortalecer, reconocer y respetar los principios de igualdad y solidaridad garantizando así la protección de la identidad cultural y los derechos de la población afrodescendiente como grupo étnico".

Así mismo se evidencia que la asociación se encuentra registrada en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas y Organizaciones de Base de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, mediante la Resolución 207 del 28 de diciembre del año 2000. Con última actualización de registro el 18 de octubre de 2023. Teniendo en cuenta que el Decreto 1640 de 2020 establece que la actualización debe realizarse cada dos años, esta documentación se encuentra en vigencia.

Por lo anterior la **Asociación Proyecto Cultural Afrodescendiente PCA** cuenta con toda la idoneidad para la celebración del presente contrato.

DIEGO MAURICIO OLARTE RINCÓN
Director de Política Criminal y Penitenciaria

Revisó: Diego Mauricio Olarte Rincón
Elaboró: Marcos Andrés Barrera Castiblanco